



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO No.315-SRH-2013

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República, en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública nacional en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado serán sustituidos por Ministerio de la Ley, en su ausencia, cuando estén cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, o cuando estén inhabilitados para conocer de un asunto determinado, por el Subsecretario respectivo.

**CONSIDERANDO:** Que si hubiera más de un Subsecretario el Secretario de Estado determinará el orden en que lo sustituirán.

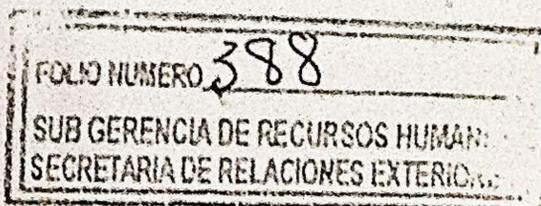
**CONSIDERANDO** Que los Secretarios de Estado podrán delegar atribuciones en los Subsecretarios de Estado, Secretaria General o Directores Generales.

POR TANTO

En el uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos: 247 de la Constitución de la República; 33, 36; 116, 118 numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública; 26 numeral 10 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder ejecutivo; 4, 5, 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

**ÚNICO:** Designar al Subsecretario de Estado, Embajador Roberto Ochoa Madrid, como Secretario de Estado por Ley en mi ausencia a partir del 09 al 14 de octubre de 2013.





SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil trece.

COMUNÍQUESE:



*Mireya Agüero de Corrales*  
MIREYA AGÜERO DE CORRALES  
Secretaria de Estado



*Pelesca Hilsaca de García*  
PELESCA HILSACA DE GARCÍA  
Secretaria General

FOLIO NUMERO 387  
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES